



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2009	Suplemento 6929 G
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------------------

No.- 24682-

ACUERDO

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PROFRA. ROSA BEATRIZ LUQUE GREENE, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 12 FRACCIÓN IX, 29 FRACCIONES IV Y XIII Y 30 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 establece en su punto 5.1 EDUCACION DE CALIDAD PARA TODOS; lo que implica tener todos los insumos indispensables para que la tarea de aprender sea sencilla y acorde con los requerimientos que la modernidad impone, para que las generaciones que mañana dirigirán el destino de nuestro Estado, sepan resolver con los conocimientos adquiridos los problemas que se les presenten para llevarlo al desarrollo.

SEGUNDO. Que conscientes del desarrollo tecnológico, durante el 2007 se implementó el programa TABASQUEÑOS TRANSFORMANDO TABASCO "T3" a cargo de la Secretaría de Educación, en que se beneficiaron a 6,934 estudiantes con un subsidio para adquirir una computadora.

TERCERO. Que a fin de dar continuidad al esfuerzo realizado y con el propósito que cada vez un mayor número de estudiantes de educación superior pueda acceder al beneficio de un subsidio económico que le permita obtener un equipo de cómputo, se implementa para el ejercicio fiscal 2009 el programa "T3" Tabasqueños Transformando Tabasco.

Hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "T3" TABASQUEÑOS TRANSFORMANDO TABASCO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARTICULO ÚNICO. Se crean las Reglas de Operación del programa "T3" Tabasqueños Transformando Tabasco a cargo de la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2009, para quedar como siguen:

REGLAS DE OPERACIÓN

1.- OBJETIVOS

1.1 General

Coadyuvar a mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, con la finalidad de reducir los índices de reprobación y deserción, incrementando la eficiencia terminal y beneficiando la economía familiar a través de un subsidio que les permita obtener un equipo de cómputo.

1.2 Específicos

1. Fomentar la formación académica de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado en el Estado.
-

2. Disminuir los índices de reprobación y deserción de los estudiantes universitarios del sistema escolarizado.
3. Incorporar a los estudiantes universitarios del sistema escolarizado a un mundo globalizado en donde la computadora es el medio para lograrlo.
4. Beneficiar a la economía familiar de los estudiantes universitarios del sistema escolarizado en condición de pobreza y vulnerabilidad social.

2.- COBERTURA

2.1 Instituciones Participantes

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 37 instituciones de Educación Superior que tienen su domicilio en el Estado y que se enlistan a continuación:

1. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
2. Universidad Popular de La Chontalpa
3. Universidad Intercultural de Tabasco
4. Universidad Tecnológica de Tabasco
5. Universidad Tecnológica del Usumacinta
6. Universidad Politécnica Mesoamericana
7. Universidad Politécnica Del Golfo
8. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 271
9. Instituto Tecnológico de Villahermosa
10. Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo
11. Instituto Tecnológico Superior de Centla
12. Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos
13. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana
14. Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra
15. Instituto Tecnológico de Comalcalco
16. Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca
17. Escuela Normal de Educación Física "Pablo García Avalos"
18. Escuela Normal de Educación Especial "Graciela Pintado de Madrazo"
19. Escuela Normal de Educación Primaria "Rosario María Gutiérrez Eskildsen",
20. Escuela Normal de Educación Preescolar "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"

21. Escuela Normal Urbana de Balancán
22. Universidad del Valle de México, Campus Villahermosa
23. Universidad Mundo Maya
24. Universidad Olmeca
25. Universidad Interamericana del Norte
26. Universidad Autónoma de Guadalajara, Campus Tabasco
27. Universidad de Sotavento A.C.
28. Universidad Dunamis
29. Universidad de Negocios de Tabasco
30. Instituto de Educación Superior "Alfa y Omega"
31. Escuela Normal Particular "Centro de Estudios Culturales Villahermosa"
32. Escuela Normal Particular de Educación Primaria "Justo Sierra Méndez"
33. Normal Particular de Educación Primaria "Colegio Montecristo"
34. Centro Regional Universitario del Sureste de la Universidad Autónoma Chapingo.
35. Instituto de Estudios Universitarios de Villahermosa
36. Universidad Interamericana para el Desarrollo
37. Universidad TecMilenio, Campus Villahermosa

2.2 Población Objetivo.

La Población Objetivo del programa está conformada por aquellos estudiantes universitarios del sistema escolarizado con un promedio general de 8.5 a 10, que se encuentren inscritos del tercer al último semestre o su equivalente, en el ciclo actual de cualquiera de las instituciones de Educación Superior mencionadas.

2.3 Beneficiarios

Serán beneficiarios del programa los estudiantes universitarios del sistema escolarizado con un promedio general de 8.5 a 10, que se encuentren inscritos del tercer al último semestre o su equivalente, en el ciclo actual de cualquiera de las instituciones de Educación Superior mencionadas en el punto 2.1 y que además cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y obligaciones de los beneficiarios que señalan las presentes Reglas de Operación en los puntos 3.1, 3.2 y 5.2 respectivamente.

3. ELEGIBILIDAD

3.1 Criterios

1. Ser mexicano.
2. Tener su domicilio en el Estado de Tabasco.
3. Ser alumno regular de licenciatura del sistema escolarizado y estar inscrito a partir del tercer y hasta el último semestre o su equivalente, en alguna de las instituciones de Educación Superior señaladas en el punto 2.1
4. Contar con un promedio general de 8.5 a 10.
5. No haber sido beneficiado en el Programa Generación 8.0. o del Programa "T3" Tabasqueños Transformando Tabasco en años anteriores.
6. Los alumnos de las instituciones privadas de educación superior, además de cumplir con los requisitos anteriores, deberán contar con una beca de estudios, siempre que la misma sea otorgada por la Secretaría de Educación o por la propia institución en la que cursan sus estudios.

3.2 Requisitos

Registrarse en línea en la dirección electrónica <http://t3.tabasco.gob.mx> y seguir con el procedimiento indicado para obtener su Hoja de "REGISTRO" a través del sistema. El alumno registrado, deberá presentar la siguiente documentación en el día, horario y lugar que determine su Hoja de "REGISTRO" referida en las presentes Reglas de Operación:

1. Original y dos copias de la "Hoja de REGISTRO" que genera el sistema.
2. Original y dos copias de la CURP para su respectivo cotejo.
3. Original y dos copias de una identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) para su respectivo cotejo.
4. Original y dos copias de la constancia de inscripción al presente ciclo escolar para su respectivo cotejo, expedida por la Institución de educación superior donde se encuentra inscrito.
5. Original y copia de recibo simple.

3.3 Selección

El presente programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad y transparencia.

3.4 Procedimiento de selección

1. La Secretaría de Educación solicitará a las 37 instituciones de Educación Superior enlistadas en el punto 2.1 los datos e información necesaria de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado con promedio general de 8.5 a 10 del tercer al último semestre o su equivalente que se encuentren inscritos en el ciclo escolar actual.
2. La documentación, información y datos proporcionados por las Instituciones de Educación Superior serán resguardados en los archivos de la Secretaría de Educación en la más completa confidencialidad y sólo será utilizada para los fines que fue requerida.
3. El expediente de cada beneficiario del programa será integrado con la copia de los documentos que establecen los requisitos de las presentes Reglas de Operación, así como de otros que permitan la transparencia y el control del programa.
4. La documentación, información y datos proporcionados por las Instituciones de Educación Superior y la base de datos formada con el registro en línea de los estudiantes interesados, servirán para elaborar el Padrón de Beneficiarios, el cual estará sujeto a los criterios de elegibilidad, requisitos, obligaciones y selección señalados en las presentes reglas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del programa.
5. La Secretaría de Educación hará la selección de la siguiente manera:
 - a) Analizará la documentación, los datos y la información proporcionada por las Instituciones de Educación Superior, con la finalidad de comprobar si se cumplen los criterios de elegibilidad y los requisitos señalados en estas reglas.

Durante esta fase, con el apoyo de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental, conciliará la información entre el Padrón de Beneficiarios de este programa y los padrones del programa Generación 8.0 y el programa "T3" Tabasqueños Transformando Tabasco, a fin de eliminar aquellos que hayan sido beneficiados por estos.

- b) Los estudiantes seleccionados conformarán el Padrón de Beneficiarios y podrán registrarse en línea en la página de Internet mencionada en las presentes Reglas de Operación.
- c) Para la selección de los solicitantes que integrarán el Padrón de Beneficiarios, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

"De los estudiantes que cursan el último semestre o su equivalente hasta aquellos que cursan el tercer semestre o su equivalente".

4. SUBSIDIO

4.1 Características

El beneficio del programa consiste en un subsidio económico único de hasta \$9,200.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100), cantidad que podrá ser menor en función del número de beneficiarios del programa en relación con la suficiencia presupuestal del mismo, pero en ningún caso menor de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100) y siempre que sea la misma cantidad para cada estudiante que se encuentre en el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

4.2 Administración

La Secretaría de Educación, solicitará a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de una cuenta productiva para el manejo de los recursos del programa.

El subsidio se entregará al beneficiario a través de las cuentas individualizadas que se abrirán en la institución bancaria que para tal efecto se elija en la fecha, hora y lugar que se designe, previa a la presentación de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1 Derechos de los Beneficiarios

1. Recibir por parte de la Secretaría de Educación un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.
2. Participar sin costo alguno en el proceso de selección e incorporación al programa y con base en los criterios de selección y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
3. Recibir el subsidio en forma personalizada y gratuita.

5.2 Obligaciones de los Beneficiarios

1. Proveer, sin faltar a la verdad, los datos e información que para los efectos del programa le sean solicitados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar personalmente los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación en la fecha, hora y lugar que se designe.

6. CAUSAS DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

1. Por defunción del beneficiario.
2. Por el incumplimiento del beneficiario a las presentes Reglas de Operación.
3. Haber faltado a la verdad con respecto a los requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo de la Educación Media y Superior, será la ejecutora de este programa.

7.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Administración y Finanzas es la instancia facultada para interpretar y hacer valer las presentes Reglas de Operación.

7.3 Instancias de Control

Los órganos de control del Estado, en el ámbito de su competencia, realizarán las acciones de auditoría y verificación correspondientes.

7.4 Gastos indirectos asociados a la operación del Programa.

Del monto total asignado al programa se destinará hasta el 3 por ciento para la operación, seguimiento, supervisión y evaluación, así como el levantamiento de la información.

7.5 Promoción

La Secretaría de Educación con el apoyo de la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a través de los medios de comunicación y electrónicos pertinentes (radio, televisión, página web, etc.), será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones a realizar.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

7.6 Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se deberá publicar la lista general de beneficiarios en la página de Internet y la lista local de beneficiarios en las instituciones de Educación Superior según corresponda.

8. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRÁMATICAS Y PRESUPUESTARIAS

8.1 Avance Físico-Financiero

La Secretaría de Educación deberá formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría, del Gobierno del Estado de Tabasco. Asimismo será la encargada de llevar a cabo el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada por dicho programa.

8.2 Cierre de Ejercicio

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas en los términos de la normatividad establecida.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto de la operación, entrega del subsidio, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales implementados. Igualmente, las quejas y denuncias podrán ser presentadas en la Dirección de Información, Orientación y Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco.

Quienes las presenten deberán indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos involucrados, el nombre del quejoso, inconforme o denunciante y demás requisitos que señale la normatividad aplicable.

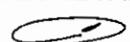
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

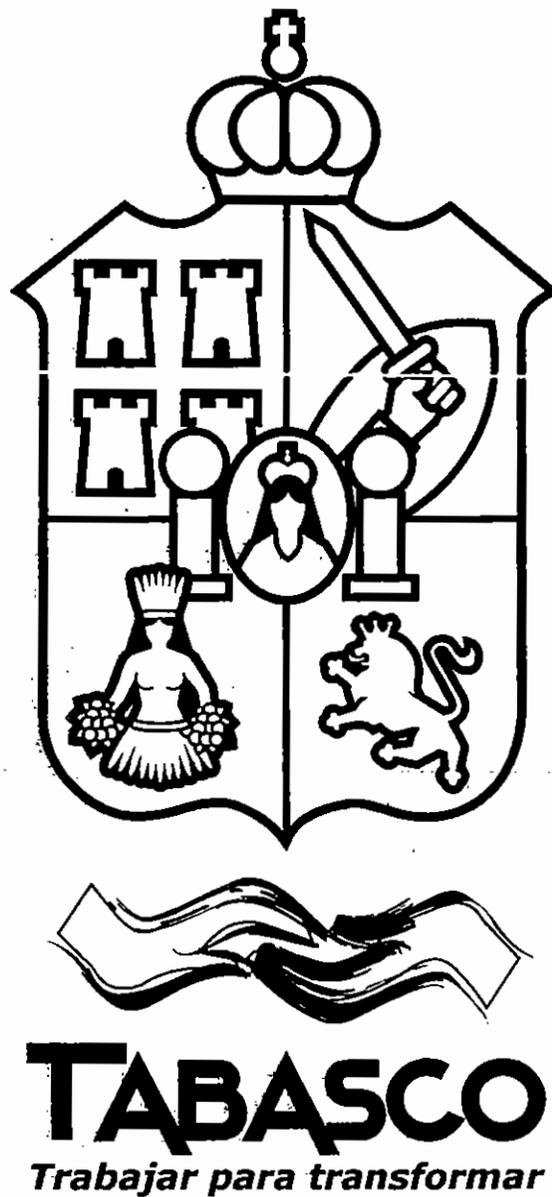
DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



PROFRA. ROSA BEATRIZ LUQUE
GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.